

**FORMATO No 2**  
**INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO**

Entidad: EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP  
 Representante Legal: Jorge Ivan Rengifo Rodriguez  
 NIT: 890000439-9  
 Periodos fiscales que cubre: 2020  
 Modalidad de Auditoría: Auditoría especial a la legalidad de controversias judiciales y acciones de repetición  
 Fecha de Suscripción:  
 Fecha de Evaluación:

Diciembre 2020  
30 de marzo 2021

Número consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (Po)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMV)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción		Area Responsable	Observaciones					
																		SI	NO							
1	Administrativo	Al revisar la información suministrada por el sujeto de control, en virtud a solicitud que se realizará por el Líder de Auditoría se encontró que el Acto Administrativo que conforma el Comité de Conciliación y defensa Judicial de la entidad se encuentra desactualizado al tenor del artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto único reglamentario 1069 del 2015 en igual sentido, respecto las actas de conciliación suscritas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, la entidad debe ser más organizada, se deberá dar cumplimiento a las reuniones mensuales por parte del comité, como aspecto a tener en cuenta para mejorar y fortalecer más la defensa judicial.	* Incumplimiento de las disposiciones legales aplicables al asunto por desconocimiento y falta de aplicación de las mismas.  * Falencias en el proceso de la toma de decisiones por parte de los integrantes del comité de conciliación y defensa judicial de la entidad	* Carencia de reglas adoptadas al interior de la entidad que permita generar controles, medición y seguimiento a las actuaciones realizadas por dicha instancia.  * Posibles sanciones por parte de entes disciplinarios	Actualizar de conformidad con la normatividad vigente, mediante acto administrativo, el reglamento interno del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de Empresas Públicas de Armenia, unificando en un solo acto administrativo los lineamientos atinentes a la regulación del Comité y la realización mensual del mismo mejorando y fortaleciendo de esta forma más la defensa judicial.	Cumplir con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto Único reglamentario 1069 del 2015, referente a los comités de conciliación, la actualización de las normas y las reuniones mensuales del Comité.	Mediante acto administrativo se actualizará y unificará el reglamento interno del Comité de Conciliación y se realizarán actas mensuales de Comité de conciliación y defensa judicial de la EPA.	Acta y Resolución	3	1-ene-21	31-mar-21	13		100%	13	13	13			Dirección Jurídica y Secretaría General	Se anexa por parte del proceso de actualización normativa del comité de conciliación la cual quedo enmarcada en la resolución 219 de 2021 y acta del 28 de Enero de 2021 en donde se evidencia como objeto actualizar las disposiciones normativas correspondientes.					
2	Administrativo	Inaplicabilidad de del conjunto de reglas y técnicas de archivo comunes a la gestión documental (Ley de archivo); generando deficiencias en el control, organización, actualización y administración de la documentación que conforma los expedientes judiciales de la entidad, obviándose la cronología que debe reflejarse en los expedientes de las actuaciones judiciales adelantadas por la entidad de conformidad a la reglas procedimentales adoptadas por el legislador para este tipo de asuntos y que se encuentran consagradas en la Ley 1437 de 2011 – CPCA y Ley 1564 de 2012 – CGP, omisión de consultar el aplicativo procesos de judiciales del Consejo Superior de la Judicatura y reflejarlo en el respectivo expediente.	* Incumplimiento de las disposiciones legales por desconocimiento y falta de aplicación de las mismas.  * Falencias en el proceso de defensa judicial de la entidad  * Ineficacia en las labores de supervisión a los contratistas o funcionarios que fungen en la representación judicial de la entidad.  * No consulta de fuentes oficiales de fuentes de información de procesos judiciales dispuestas por el estado a través del Consejo Superior de la Judicatura.	* Pérdida de oportunidad para adelantar las actuaciones ordenadas por los funcionarios judiciales y/o autoridades administrativas.  * Se impide el control fiscal efectivo por parte de la Contraloría Municipal de Armenia al no brindar información suficiente y de calidad como se indica en la norma.  * No contar con información confiable y veraz en tiempo real para la toma de decisiones.	Actualizar y organizar de manera consecutiva la documentación que conforma los expedientes judiciales de la entidad, consultando de manera permanente el aplicativo de procesos judiciales, el cual se verá reflejado en los expedientes.	Dar aplicación a la Ley 1437 de 2011 -CPCA y a la Ley 1564 de 2012-CGP.	Por medio de una Circular se le solicitara a cada abogado encargado de la defensa judicial de la EPA, mantener actualizada y organizada la documentación judicial que conforman los expedientes.	Oficio	2	1-ene-21	28-feb-21	8		100%	8	8	8			Dirección Jurídica y Secretaría General	por medio de Circular del 25 de enero de 2021 enviada a los contratistas y funcionarios que ejercen la representación judicial EPA se evidencia que se exigira mantener actualizada y organizada la documentación judicial que conforman los expedientes.					
<b>TOTALES</b>																				20,71	20,71	21				

Para cualquier duda o aclaración puede dirigirse al siguiente correo: joyaga@contraloriagen.gov.co

Convenciones:

	Columnas de calculo automático
	Información suministrada en el informe de la CGR
	Celda con formato fecha: Día Mes Año
	Fila de Totales

**Evaluación del Plan de Mejoramiento**

Puntajes base de Evaluación:	
Puntaje base de evaluación de cumplimiento	PBEC 21
Puntaje base de evaluación de avance	PBEA 21
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	CPM = POMV / PBEC 100,00%
Avance del plan de Mejoramiento	AP = POMi / PBEA 100,00%